Modifica el Código del Trabajo, con el objeto de establecer un permiso especial para los trabajadores cuyos hijos menores de edad sufran una enfermedad catastrófica

Boletín N°10579-13

Hoy en día, si un padre o madre trabajador tiene un hijo o hija que sufre de una enfermedad, no puede hacer uso de licencia médica para cuidarlo sino hasta el primer año de vida del menor. Ello implica que muchos padres y madres, cuyos hijos mayores de un año sufren de enfermedades catastróficas, no pueden hacer uso de licencia médica para algo tan básico como cuidar a su hijo.

El siguiente proyecto de ley pretende dar solución a dicha situación, por la vía de permitir que el padre o madre de un hijo víctima de una enfermedad catastrófica pueda hacer uso de licencia médica hasta el término del tratamiento médico del menor. Del mismo derecho gozarán sus guardadores.

Por tanto, en virtud de los fundamentos precedentes, vengo en presentar a este Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguense los siguientes incisos finales al artículo 199 bis del Código del Trabajo:

"En caso de que la enfermedad que sufra el hijo menor de edad de la madre o el padre trabajador sea diagnosticada como catastrófica, sea por la enfermedad misma o el alto costo asociado a su recuperación, el derecho a ausentarse para cualquiera de estos podrá extenderse por todo el tiempo que dure el tratamiento médico del hijo.

Lo dispuesto en el inciso precedente se aplicará también en beneficio de aquella persona que por sentencia judicial tenga el cuidado personal del menor".

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ